



PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO ABIERTO N° CA-IUTDDM-004-2009

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL I.U.T. "DR. DELFIN MENDOZA" DE TUCUPITA.

COMISION DE CONTRATACIONES

TUCUPITA, JUNIO 2009

INDICE

Indice	2
Sección I de las condiciones generales	4
1.- DEFINICIONES.....	5
2.- De las aclaratorias del pliego	8
3.- Autorización	9
4.- Del certificado de inscripción en el registro nacional de contratistas, y de las copias certificadas.....	10
5.- De los consorcios.....	10
6.-Actos de recepción de los sobres nos. 1 y 2 y apertura del sobre nº 1.....	11
7.- Validez de las ofertas	12
8. VISITA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.....	12
9.- Reconocimiento del valor agregado nacional.....	12
10.- Compromiso de responsabilidad social.....	13
Sección II documentos a incorporar en los sobres nrs. 1 y 2 para la presentación de la manifestación de voluntad DE PARTICIPAR, DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACION, ofertas y compromiso de responsabilidad social.	14
Sobre nº 1	14
Sobre Nro. 2	17
Sección III De la calificación.....	21
Fase 1: Revisión de documentos y calificación legal.....	21
Fase 2: Calificación financiera	22
CALIFICACION FINANCIERA DE LAS COOPERATIVAS	24
Fase 3: Calificación técnica	26
Sección VI Aclaratoria de ofertas	30
Sección VII Rechazo de la oferta económica	30
Sección VIII Del decreto 4.998	31
Aplicación del decreto.....	32
Sección IX	37
Del contrato y de las garantías con ocasión del contrato	37
Sección X	39
Sección Xi	39
Normas, métodos y pruebas para determinar si los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas	39
Sección XI Otras consideraciones.....	40
ANEXO 1.....	42
ALCANCE, DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO,	42
ANEXO 2.....	46
COMUNICACIÓN INDICANDO EL VAN Y EL NFEC.....	46
ANEXO 3.....	47
AUTORIZACION	47
ANEXO 4.....	48
MANIFESTACION DE VOLUNTAD	48



ANEXO 5.....	49
MODELO CARTA DE COMPROMISO SOCIAL	49
ANEXO 6.....	50
CARTA OFERTA.....	50
ANEXO 7.....	51
PRESUPUESTO	51
ANEXO 8.....	52
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	52
ANEXO 9.....	54
FIANZA DE ANTICIPO.....	54
ANEXO 10.....	55
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	55
ANEXO 11.....	56
FIANZA DE LABORAL.....	56
ANEXO 12.....	57
MODELO DEL CONTRATO.....	57



**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL”.****CONCURSO ABIERTO Nº CA-IUTDDM-004- 2009****PLIEGO DE CONDICIONES****SECCIÓN I
DE LAS CONDICIONES GENERALES**

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA “Dr. DELFIN MENDOZA”, denominado en lo sucesivo “I.U.T “Dr. Delfín Mendoza”, ha establecido la necesidad de seleccionar la empresa especializada en la prestación del **“SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL PARA EL “I.U.T “Dr. DELFÍN MENDOZA”**, cuyas condiciones, especificaciones y criterios aplicables se establecen en el presente pliego de condiciones, para lo cual se ha establecido la presente Modalidad de Concurso Abierto para la prestación de servicios, identificado con el Nro. **CA-IUTDDM-004- 2009**, de conformidad con lo establecido en numeral 1 del artículo 55 de la Ley de Contrataciones Públicas publicada en Gaceta Oficial No. 39.165 de fecha 24 de Abril de 2009 , en lo adelante la “Ley de Contrataciones Públicas”. Igualmente el presente proceso se registrará por las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones contenido en Decreto No. 6.708 publicado en Gaceta Oficial No. 39.181 de fecha 19 de Mayo de 2009; el Decreto 4.498 de fecha 17 de noviembre de 2006 publicado en Gaceta Oficial No. 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006, siempre que no colidan con la Ley de Contrataciones Publicas, identificado ut-supra.

El presente pliego estará disponible a partir del día viernes 26 de Junio de 2009 desde las 9:00 am hasta las 5:30 pm, en la Oficina de la Comisión de Contrataciones ubicadas en la parte posterior de la Biblioteca del Instituto Universitario de Tecnología “Dr. Delfín Mendoza” de Tucupita, en la Av. Orinoco, Antiguas Instalaciones de Lagoven, Tucupita, Estado Delta Amacuro Tel-fax:

(0287) 7213252, o contactar al T.S.U. Luís Palma al Teléfono móvil 0424-9253909.

En tal sentido, los interesados en participar en el presente proceso, estarán sujetos al cumplimiento de las reglas, condiciones y criterios aplicables en el presente Pliego de Condiciones, bajo la modalidad de **Acto Único de Recepción y Apertura de Sobres** contentivo de: manifestación de voluntad de participar, documentos de calificación y ofertas, previsto en el numeral 1 del Artículo 56 de la "Ley de Contrataciones Públicas".

El objeto del presente proceso, es la selección del contratista para la prestación del "**SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL I.U.T Dr. DELFÍN MENDOZA**", respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficacia, igualdad, competencia, publicidad y la promoción de la participación popular a través de cualquier forma asociativa de producción, establecidos en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza".

El Alcance: El suministro diario de 800 almuerzos y 300 cenas para un total de **1.100** Estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza" durante el lapso de **setenta y seis (76) días hábiles**, en el período comprendido del **20-07-2009 al 18-12-2009**, que contempla el **Calendario Académico 2009**, conforme a las especificaciones técnicas, indicadas en el **Anexo 1**.

1.- DEFINICIONES

A los fines del presente Pliego se entenderá por:

- A. **Calificación:** Es el resultado del examen de la capacidad legal, técnica y financiera de un participante para cumplir con las obligaciones derivadas de un contrato.
- B. **Clasificación:** Es la ubicación del interesado en las categorías de



especialidades del Registro Nacional de Contratistas, definidas por el Servicio Nacional de Contrataciones, con base a su capacidad técnica general.

- C. **Compromiso de Responsabilidad Social:** Son todos aquellos acuerdos que los oferentes establecen en su oferta, para la atención de por lo menos una de las demandas sociales relacionadas con: 1. La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario. 2. La creación de nuevos empleos permanentes. 3. Formación socio productiva de integrantes de la comunidad. 4. Venta de bienes a precios solidarios o al costo, 5. Aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro y 6. Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante.
- D. **Concurso Abierto:** Es la modalidad de selección pública del contratista, en la que pueden participar personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las condiciones particulares inherentes al pliego de condiciones.
- E. **Cooperativas:** Las cooperativas son asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la Economía Social y Participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente.
- F. **Contratista:** Toda persona natural o jurídica que ejecuta una obra, suministra bienes o presta un servicio no profesional ni laboral para alguno de los entes sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, en virtud de un contrato, sin que medie relación de dependencia.
- G. **Desviación Sustancial:** Divergencia o reserva mayor con respecto a los términos, requisitos y especificaciones del pliego de condiciones, en la que

incurren los oferentes y que harían improbable el suministro del bien o del servicio o ejecución de obras en las condiciones solicitadas, por el órgano o ente contratante.

- H. **Especificaciones Técnicas**: Se definirán considerando los requerimientos de diseño, funcionamiento, características y otros aspectos referidos a la funcionalidad del bien o servicio, y no harán referencia a determinada marca o nombre comercial.
- I. **Medios de Trabajo**: Son todos aquellos talento humanos, equipos, recursos tecnológicos y financieros con los que cuenta la cooperativa únicamente, para la producción de un bien, la prestación de servicio y la ejecución de obra.
- J. **Modalidades de Contratación**: Son las categorías que disponen los sujetos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, establecidas para efectuar la selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- K. **Oferente**: Es una Persona natural o jurídica, que ha presentado una manifestación de voluntad de participar o una oferta en alguna de las modalidades previstas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
- L. **Oferta**: Es aquella propuesta que ha sido presentada por una persona natural o jurídica, cumpliendo con los recaudos exigidos para suministrar un bien, prestar un servicio o ejecutar una obra.
- M. **Otras Formas Asociativas**: Las personas jurídicas de carácter social y participativo, con domicilio principal en el país, que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación que le sea aplicable, tales como: empresas familiares, microempresas y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo.
- N. **Participante**: Persona natural o jurídica que haya adquirido el pliego de condiciones para participar en un Concurso Abierto o un Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, o que sea invitado a presentar oferta en un Concurso Cerrado o Consulta de Precios.

- O. **Pequeña y Mediana Industria (PyMI)**: Toda Unidad de explotación económica, realizada por las personas jurídicas que efectúan actividades de transformación de materias primas en Insumos, en bienes Industriales elaborados o semielaborados, prestadora de servicios y ejecutoras de obras, que tengan una nómina promedio anual de hasta cien (100) trabajadores y con una facturación anual de hasta doscientas cincuenta mil unidades tributarias (250.000 U. T.)
- P. **Pliego de Condiciones**: Es el documento donde se establecen las reglas básicas, requisitos o especificaciones que rigen para las modalidades de selección de contratistas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas.
- Q. **Presupuesto Base**: Es una estimación de costos que se generan por las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de obras, la adquisición de bienes o la prestación de servicios.
- R. **Servicios Comerciales**: Cualquier actividad en la que sean principales las obligaciones de hacer, excepto el contrato de obra y los servicios profesionales y laborales.
- S. **Valor Agregado Nacional**: Es el definido en el Decreto No. 4.998 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006.

2.- DE LAS ACLARATORIAS DEL PLIEGO

El participante tendrá derecho a **solicitar aclaratorias** por escrito a la Comisión de Contrataciones, **el día 29-06-2009, a partir de las 08:30am hasta 11:30 a.m. y de 03:30 PM hasta 05:30 p.m.**, las cuales serán respondidas por escrito, con copia a cada participante de la respuesta, con un resumen de la aclaratoria formulada, todo de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Contrataciones Públicas. No obstante, la Comisión de Contrataciones, podrá convocar a todos los participantes a fin de responder las aclaratorias, de lo cual se levantará Acta y cuya copia será entregada a todos los participantes

presentes y en caso de ausentes, se enviará a la dirección física o electrónica que hubiesen indicado en el Registro de Adquirientes de Pliego o en el indicado en el Registro Nacional de Contratistas.

Las solicitudes de aclaratorias deberán dirigirse a la Comisión de Contrataciones, a través del ciudadano **T.S.U. Luís Palma Secretario de la Comisión de Contrataciones** del I.U.T "Dr. Delfín Mendoza" en la Oficina de la Comisión de Contrataciones ubicadas en la parte posterior de la Biblioteca del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza" de Tucupita, en la Av. Orinoco, Antiguas Instalaciones de Lagoven, Tel-fax: (0287) 7213252, quien será la persona competente para recibir dichas solicitudes y responder aclaratorias, modificar pliegos y notificar decisiones en el procedimiento, previa conformidad de la Comisión de Contrataciones, o por los siguientes **Correos Electrónicos:** luispalmabarrera@yahoo.es; maryvelice@yahoo.es; mangio@cantv.net

3.- AUTORIZACIÓN

Si la documentación es entregada por una persona distinta al Representante Legal de la empresa indicado en la Planilla Resumen emanada del Registro Nacional de Contratistas, deberá presentar una autorización otorgada por dicho Representante Legal (**Anexo 3**) acompañada con fotocopia de la cédula de identidad del mismo y fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada.

Cualquier modificación realizada por la empresa en cuanto a la representación Legal, deberá ser demostrada a través de la presentación de la documentación debidamente registrada.

En Alianza o Consorcio, la documentación será entregada por el Representante Legal que indique el documento notariado de la Alianza o Consorcio.



4.- DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS, Y DE LAS COPIAS CERTIFICADAS.

Los certificados son expedidos por el Registro Nacional de Contratistas adscrito al Servicio Nacional de Contrataciones www.snc.gob.ve, ubicado en el piso 06 de la Torre Oeste del Parque Central, y deben ser retirados por ante los Registros Auxiliares por donde se inició su trámite.

Las Copias Certificadas de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (Incluye Certificado y Planilla Resumen), se solicitarán personalmente en la Sede de dicho Servicio. “No se aceptarán bajadas de la Página Web”

Para el presente proceso, estas Copias Certificadas deberán ser entregadas separadamente de los Sobres Números 1 y 2, correspondientes a la Manifestación de Voluntad de participar, documentos para la calificación y Ofertas, respectivamente, de conformidad con la observación planteada en el Punto 6.

5.- DE LOS CONSORCIOS

Si el consorcio se protocoliza para la realización de prestación de servicios determinados, carece de capital y no tiene un patrimonio propio distinto y separado de sus integrantes, por lo que no implica que el mismo tenga personalidad jurídica, lo que se desprende que cada empresa que lo conforma, conserva su propia personalidad jurídica. En este caso, el consorcio no se inscribe en el Registro Nacional de Contratistas, sino las empresas que lo conforman de forma separada.

Si el consorcio se protocoliza con un objeto amplio que le permita efectuar cualquier actividad distinta a los profesionales y laborales y tiene capital social propio, debe inscribirse en el Registro Nacional de Contratistas.

6.-ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES NOS. 1 Y 2 Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1.

Los interesados deberán consignar en Original y una (1) Copia **en el Acto de Recepción**, los Sobres Nros. 1 y 2, debidamente cerrados, en idioma castellano, respetando el estricto orden requerido e indicado en este Pliego, ante la Comisión de Contrataciones el día **03-07-2009, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.** en la Sala de Conferencias, ubicada en el Edificio Administrativo del I.U.T "Dr. Delfín Mendoza" de Tucupita.

En este mismo Acto, adicional a los sobres Nº 1 y Nº 2 a ser entregados, el interesado deberá presentar por separado en Original y Copia, a los fines de verificar la representación legal de la persona que entrega la documentación, los siguientes recaudos:

1.- Autorización tal y como se indica en el punto 3 de esta misma SECCIÓN I "DE LAS CONDICIONES GENERALES".

2.- La copia certificada de Inscripción en el Registro Nacional de Contratista, en original y copia (**Incluye Certificado de Inscripción y Planilla Resumen**).

3.- Los participantes constituidos en alianzas, consorcios o en proceso de cogestión, deberán consignar los acuerdos formales y documentos necesarios para demostrar su condición, los aportes, la representación legal y la responsabilidad solidaria de las empresas y cooperativas, ante el ente contratante.

MUY IMPORTANTE: En caso de no presentar esta documentación previamente no se aceptarán los Sobres Nros. 1 y 2.

Nota: Los originales de la documentación presentada por las empresas o cooperativas serán entregados posteriormente, una vez cotejados con las copias respectivas.

NO SE ACEPTARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN FUERA DEL LAPSO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE.

Concluido el Acto de Recepción de documentos y ofertas, se dará inicio a la apertura del Sobre N° 1 contentivo de la Manifestación de Voluntad y Documentos necesarios para la calificación y evaluación las cuales serán realizadas simultáneamente. La descalificación del oferente, será causal de rechazo de su oferta. La Comisión de Contrataciones levantará Acta dejando constancia de dicho contenido y de cualquier exposición que quisiera hacer alguno de los oferentes.

Seguidamente se dará inicio a la Apertura de los Sobres Nro. 2 de los oferentes calificados, los cuales deberán contener: 1) Oferta Económica, 2) Garantías, 3) Declaración Jurada para beneficiarse de las preferencias del Decreto 4.998 4) Declaración de Cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social y 5) otros documentos. Simultáneamente se hará la devolución de los Sobres Nro. 2 de los oferentes descalificados.

7.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El tiempo de vigencia de las Ofertas será de 60 días hábiles, a partir de la fecha de recepción y apertura de los sobres.

8. VISITA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La visita al sitio donde se prestará el servicio se efectuará el día **26-06-09**, a las **3:00 p.m.** El lugar de encuentro para realizar dicha visita será en la entrada principal del edificio donde funciona el Comedor Estudiantil en la Sede del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza" de Tucupita.

9.- RECONOCIMIENTO DEL VALOR AGREGADO NACIONAL

Para reconocer el Valor Agregado Nacional (VAN) de las ofertas presentadas por las Pequeñas y Medianas Industrias (PyMIS), cooperativas y otras formas asociativas, los servicios deberán ser prestados por empresas cuyo domicilio principal esté en el país, a tal efecto, se considerara como Domicilio principal: Lugar donde el participante tiene el asiento principal de sus negocios e intereses.

10.- COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aporte al Fondo Social. Igualmente, queda expresamente aceptado, que el beneficiario de la Adjudicación realizará un aporte, para contribuir a las demandas sociales relacionadas con: **1.** La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario. **2.** La creación de nuevos empleos permanentes. **3.** Formación socio productiva de integrantes de la comunidad. **4.** Venta de bienes a precios solidarios o al costo, **5.** Aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el Estado o a Instituciones sin fines de lucro y **6.** Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante.

El Compromiso De Responsabilidad Social será la Donación de 2 Filtros de Agua y Dos Estantes Metálicos al Centro de Educación Inicial "Simoncito", ubicado en la Avenida Orinoco Sector Pinto Salinas, Tucupita, Estado Delta Amacuro.

Se deberá, presentar ante MPPES/IUTDDM los recaudos y documentos que demuestren el aporte realizado. El Aporte será determinado por un porcentaje aplicable al monto total del contrato (sin IVA).

Este aporte será realizado por la empresa, en ocasión a la ejecución del contrato y será determinado por un porcentaje aplicable al monto contratado (sin IVA), de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA DE CÁLCULO PARA APORTES ECONOMICOS AL FONDO SOCIAL

Monto del Contrato (Bs.) sin IVA	Porcentaje (%) de Aporte Mínimo
< 500.000	1
> 500.000 y < 2.000.000	2
> 2.000.000 y < 5.000.000	3



Más de 5.000.000

4

SECCIÓN II

DOCUMENTOS A INCORPORAR EN LOS SOBRES NRS. 1 Y 2 PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR, DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACION, OFERTAS Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

SOBRE Nº 1

Manifestación de Voluntad y documentos necesarios para la calificación

La documentación deberá ser presentada en tres (3) sobres indicando si es original o copias, según modelo

<p style="text-align: center;">SOBRE No. 1 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA "DR. DELFÍN MENDOZA" DE TUCUPITA</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL ó COPIA</p> <p>CONCURSO ABIERTO No. CA-IUTDDM-004-2009.</p> <p>OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL".</p> <p>NOMBRE DE LA EMPRESA:</p>
--

Las carpetas deberán ser identificadas indicando:

- 1) Nombre del Oferente.
- 2) Número de la Contratación: Concurso Abierto Nro. CA-IUTDDM-004-2009
- 3) Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL".
- 4) Listado de documentos que conforman la carpeta. Los documentos deberán estar foliados y firmados cada página por el representante legal, en el siguiente orden:
 1. Carta de intención, dirigida a los miembros de la Comisión de Contrataciones, de la modalidad de **Concurso Abierto Nº: CA-IUTDDM-004-2009** antes identificado, mediante la cual expresa su voluntad de participar en el proceso

de contratación, firmada por el representante legal de la empresa, en idioma castellano, según Modelo de Manifestación de Voluntad, **Anexo 4**

2. Comunicación suscrita por el Representante Legal de los participantes que se presenten por sí solos o en alianza, indicando:

- Si el porcentaje del Valor Agregado Nacional (VAN) que ofrece en el servicio que se pretende ofertar, es igual o mayor al 25%, **sin desglosar el VAN. Anexo 2.**
- Si la oferta que presenta no supera su Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC), según Planilla Resumen emanada del registro Nacional de Contrataciones. **Anexo 2.**

3. **Solvencia Laboral emanada del Ministerio del Trabajo**, según Decreto 4.248 de fecha 30 de enero de 2.006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.371 de fecha 2 de febrero de 2.006. Las empresas o cooperativas en alianzas o consorcios, que no tengan personalidad jurídica propia, deberán presentar cada una, la Solvencia Laboral correspondiente.

4. Declaración mediante la cual certifique la empresa su condición de PyMI. A los fines de determinar ésta condición, se considerará la Planilla Resumen emanada del Registro Nacional de Contratistas, de la siguiente manera: **Domicilio Principal**: Lugar donde el participante, tiene el asiento principal de sus negocios e intereses. **Nómina Promedio Anual**: Colocará el número de empleados de la Planilla Resumen, **Facturación Anual**: Tomará del estado de Resultados de cierre o corte el monto de los "Ingresos por obras, Servicios o Ventas". El Valor de la Unidad Tributaria a los fines de aplicar a las Doscientos Cincuenta Mil unidades tributarias (250.000 U.T), será el que estaba vigente para el 31/12 del año a que se corresponda el estado de resultados, ajustándose a la definición señalada **en el punto 1.- Definiciones, letra o) de la Sección I "De las Condiciones**

Generales”, del presente Pliego. En alianza cada empresa deberá demostrar su condición de PyMI.

5. Currículo de la empresa, que entre otros incluya:
 - a. Antigüedad en el Ramo de Alimentación.
 - b. Relación de Contratos realizados.
 - c. Detalle de la experiencia del Administrador: Personal Administrativo.
 - d. Lista de los principales equipos para la prestación del servicio, que el participante utiliza para cumplir con el Contrato, indicando cantidad, operatividad, propios o disponibles, consignando constancia de la propiedad de los equipos y/o documentación referida a los equipos que serán arrendados, así como declaración de disponibilidad para el momento de prestar el servicio.

6. Las Cooperativas que ofrezcan el servicio con un Valor Agregado Nacional (VAN) de al menos un veinticinco por ciento (25%), y no cumplan con los supuestos establecidos en el Artículo 8º del Decreto 4.998, calificarán financieramente, si pueden realizar la prestación del servicio con sus propios medios de trabajo, en cuanto a Talento Humano, equipos, recursos tecnológicos y financieros. A tal efecto, la Comisión de Contrataciones certificará si puede ejecutar dichos trabajos, mediante la presentación de la siguiente información y matriz que se indica en la **Sección III “De la Calificación” Fase II – Calificación Financiera de las Cooperativas**, para tal fin, deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. Una relación de los **asociados** que intervendrán directamente en la prestación del servicio, señalando: Nombre y Apellido, cédula de identidad, nacionalidad, años de experiencia, conocimiento y habilidades en la prestación del servicio a ofrecer, tiempo como asociado. Asimismo, en caso de contratar personal.
 - b. Lista de los principales **equipos** que la cooperativa utilizará para cumplir con el Contrato, indicando cantidad, seriales y operatividad, propios o disponibles, consignando constancia de la propiedad de los equipos y/o documentación

referida a los equipos que serán arrendados así como declaración de disponibilidad para el momento de la ejecución del servicio.

c. En tecnología: La tecnología de origen nacional aplicada en la prestación del servicio. Así como los gastos en investigación, desarrollo de la propiedad intelectual, servicios de información y asistencia técnica.

d. En cuanto a los **recursos financieros** se considerará la certificación de no superar el Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC) de la cooperativa según Planilla Resumen emanada del Registro Nacional de Contratistas, remitida.

Las cooperativas que constituyan alianzas o consorcios con otras cooperativas, presentarán la información en forma conjunta, indicando lo correspondiente a cada una de ellas. En caso de que las cooperativas constituyan alianzas o consorcios con Grandes Empresas, PyMIs u otras formas asociativas, la calificación financiera se realizará en virtud de lo establecido para estas últimas empresas.

SOBRE NRO. 2

1) Oferta Económica. 2) Garantías. 3) Declaración Jurada para beneficiarse de las preferencias del Decreto 4.998. 4) Compromiso de Responsabilidad Social y 5) Otros Documentos.

La documentación y en la forma que se indica a continuación deberá ser presentada en tres (3) sobres indicando si es original o copia, según modelo.

<p style="text-align: center;">SOBRE Nro. 2 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA DR. "DELFIN MENDOZA" DE TUCUPITA</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL ó COPIA</p> <p>CONCURSO ABIERTO No. CA-IUTDDM-004-2009.</p> <p>OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL".</p> <p>NOMBRE DE LA EMPRESA:</p>

Las carpetas deberán ser identificadas indicando:

- 1) Nombre del Oferente.
- 2) Número de la Contratación.
- 3) Objeto.
- 4) Listado de documentos que conforman la carpeta. Los documentos deberán estar foliados y firmados cada página por el presentante legal, en el siguiente orden:

1. Compromiso de Responsabilidad Social, según **Anexo 5**.
2. Original de la Carta Oferta. **Anexo 6**.
3. La Oferta Económica consistirá en

a. **Presupuesto (Anexo 7):** La oferta deberá presentarse en forma de presupuesto y ajustarse a las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte integral del presente Pliego, y no deberá superar su Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC) según se indica en el Rango de Contratación dentro del cual los contratistas pueden participar en los procesos de contratación, de la siguiente manera:

NIVEL	DESDE Bs.	DESDE Bs. F.	HASTA Bs.	HASTA Bs. F.
Nivel I	0	0	100.000.000	100.000
Nivel II	100.000.001	100.000	200.000.000	200.000
Nivel III	200.000.001	200.000	300.000.000	300.000
Nivel IV	300.000.001	300.000	400.000.000	400.000
Nivel V	400.000.001	400.000	500.000.000	500.000
Nivel VI	500.000.001	500.000	700.000.000	700.000
Nivel VII	700.000.001	700.000	900.000.000	900.000
Nivel VIII	900.000.001	900.000	1.100.000.000	1.100.000
Nivel IX	1.100.000.001	1.100.001	1.300.000.000	1.300.000
Nivel X	1.300.000.001	1.300.001	1.500.000.000	1.500.000
Nivel XI	1.500.000.0001	1.500.001	1.800.000.000	1.800.000
Nivel XII	1.800.000.001	1.800.001	2.100.000.000	2.100.000
Nivel XIII	2.100.000.001	2.100.001	2.400.000.000	2.400.000
Nivel XIV	2.400.000.001	2.400.001	2.700.000.000	2.700.000
Nivel XV	2.700.000.001	2.700.001	3.000.000.000	3.000.000
Nivel XVI	3.000.000.001	3.000.001	3.500.000.000	3.500.000
Nivel XVII	3.500.000.001	3.500.001	4.000.000.000	4.000.000

Nivel XVIII	4.000.000.001	4.000.001	4.500.000.000	4.500.000
Nivel XIX	4.500.000.001	4.500.001	5.000.000.000	5.000.000
Nivel XX	5.000.000.001	5.000.001	10.000.000.000	10.000.000
Nivel XXI	10.000.000.001	10.000.001	15.000.000.000	15.000.000
Nivel XXII	15.000.000.001	15.000.001	20.000.000.000	20.000.000
Nivel XXIII	20.000.000.001	20.000.001	25.000.000.000	25.000.000
Nivel XXIV	25.000.000.001	25.000.001	30.000.000.000	30.000.000
Nivel XXV	30.000.000.001	30.000.001	35.000.000.000	35.000.000
Nivel XXVI	35.000.000.001	35.000.001	40.000.000.000	40.000.000
Nivel XXVII	40.000.000.001	40.000.001	45.000.000.000	45.000.000
Nivel XXVIII	45.000.000.001	45.000.001	50.000.000.000	50.000.000
Nivel XXIX	50.000.000.001	50.000.001	55.000.000.000	55.000.000
Nivel XXX	55.000.000.001	55.000.001	60.000.000.000	60.000.000
Nivel XXXI	60.000.000.001	60.000.001	65.000.000.000	65.000.000
Nivel XXXII	65.000.000.001	65.000.001	70.000.000.000	70.000.000
Nivel XXXIII	70.000.000.001	70.000.001	75.000.000.000	75.000.000
Nivel XXXIV	75.000.000.001	75.000.001	80.000.000.000	80.000.000
Nivel XXXV	80.000.000.001	80.000.001	85.000.000.000	85.000.000
Nivel XXXVI	85.000.000.001	85.000.001	90.000.000.000	90.000.000
Nivel XXXVII	90.000.000.001	90.000.001	95.000.000.000	95.000.000
Nivel XXXVIII	95.000.000.001	95.000.001	100.000.000.000	100.000.000
Nivel XXXIX	100.000.000.001	100.000.001	Mas	Mas

b. Condiciones de la Oferta:

- **Lapso de Ejecución de la Prestación del Servicio:** El período de Ejecución del servicio se encuentra comprendido entre el **22/07/2009 hasta el 18/12/2009**.
 - Las ofertas presentadas deben considerar los efectos de todos los Decretos, Leyes y Resoluciones Vigentes para la fecha de la presentación de la oferta.
 - ***Están exentas del Impuesto previsto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, entre otros, la prestación de los servicios de Alimentación prestados a alumnos y trabajadores en restaurantes, comedores y cantinas de escuelas, centros educativos, empresas o instituciones similares, en sus propias sedes, por disposición expresa de la citada Ley en el Artículo 19 numeral 7.***
1. El oferente podrá solicitar **anticipo de un treinta (30%)**, previa presentación de una **Fianza de Anticipo** por el cien (100%) por ciento del monto otorgado por este concepto. Deberá estar representada en moneda nacional

(bolívares fuertes).

2. **El tiempo de vigencia de las Ofertas será hasta sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.**
3. Indicar la dirección exacta del lugar donde se le harán las notificaciones, correo electrónico y los números telefónicos, fax actualizados.
4. No deberá presentar enmendaduras, tachaduras ni borrones.
5. No deberá incluir condiciones o alternativas no solicitadas.
6. La oferta debe estar firmada por el oferente.

4. Fianza de Mantenimiento de la Oferta (Anexo 8)

Se deberá presentar junto con la Oferta, Fianza de Mantenimiento de la Oferta, debidamente otorgada por un institución bancaria o empresa de seguro, debidamente inscrita en la Superintendencia correspondiente, o sociedad de garantías del sistema nacional de garantías recíprocas para la pequeña y mediana industria, a nombre del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION SUPERIOR**, por un monto equivalente al **uno y medio por ciento (1.5%)** del monto de la contratación, para asegurar que no se retirará la oferta durante su vigencia.

5. Documentos que deben ser incorporados junto con las ofertas en caso de beneficiarse de las preferencias del Decreto 4.998 de fecha 17 de noviembre de 2.006

Las Pequeñas y Medianas Industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas, para beneficiarse de las preferencias prevista en el Artículo 10 del Decreto 4.998 de fecha 20 de noviembre de 2006, deberán acompañar a sus ofertas una Declaración Jurada en la cual el participante:

- a) Identifique al oferente: Pequeñas y Medianas Industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas; al declarante y el carácter con que actúa.
- b) Realice el **Auto Cálculo del Valor Agregado Nacional de la oferta**, indicando los valores nacionales y extranjeros de cada componente del precio, desagregado por cada uno de los conceptos a que se refieren el numeral 1 del Artículo 3º del

Decreto 4.998, tal como se indica en ejemplo de **Aplicación del “Decreto 4.998”, de la Sección VIII Del Decreto 4.998** del presente Pliego.

c) Especifique los Compromisos de Responsabilidad a que se compromete, según **Punto Nro. 10 de la Sección I** de las Condiciones Generales del Pliego. **Anexo 5.**

Aquellas Pequeñas y Medianas Industrias (PyMIs), cooperativas y otras formas asociativas, que por una u otra causa no atiendan a las preferencias que otorga el Decreto 4.998 de fecha 17 de noviembre de 2006 así como las Grandes Empresas, deberán especificar los Compromisos de Responsabilidad Social a los que se comprometen, según el punto 10, de la Sección 1 de las Condiciones Generales. **(Anexo 5).**

SECCIÓN III DE LA CALIFICACIÓN

La Comisión de Contrataciones, efectuará el examen de capacidad de los oferentes para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, en términos de aptitud legal, financiera y técnica, dentro de los cuales serán considerados los aspectos contemplados en el Decreto 4.998 antes mencionados y lo estipulado en el presente Pliego. La calificación se realizará, tomando en consideración los siguientes aspectos:

El método a ser aplicado para la Precalificación de las empresas, se determinará en tres fases con carácter descalificatorio, a saber:

- Fase 1:** Revisión de Documentos y Calificación Legal
- Fase 2:** Calificación Financiera.
- Fase 3:** Calificación Técnica.

FASE 1: REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y CALIFICACIÓN LEGAL

Esta fase consiste en verificar si los documentos entregados por las empresas participantes en el **Sobre N° 1**, correspondiente a la “Manifestación de Voluntad y

documentos necesarios para la calificación “están ajustados a los requisitos exigidos en el pliego.

Criterios para la Calificación Legal

- | | SI | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| • Documentos exigidos. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Forma de presentación acorde a lo exigido por el Pliego. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Documentos que aunque no fueron presentados o no acordes con el pliego serán analizados en la parte Financiera o técnica. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Ponderación y forma en que se procesarán dichos criterios:
Sólo calificarán legalmente y pasarán a la 2da. Fase, aquellas Empresas que obtengan el “SI “en los criterios mencionados., salvo aquellos que se calificarán en la parte técnica o financiera

FASE 2: CALIFICACIÓN FINANCIERA

Esta fase consiste en un análisis de tipo financiero a las empresas participantes, a fin de identificar su capacidad de contratación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, con base a la información suministrada por el Registro Nacional de Contratistas.

MATRIZ FINANCIERA:

Ponderación y forma en que se procesará dicho criterio, ajustado a los resultados de los indicadores financieros suministrados en la Planilla Resumen emanada del Registro Nacional de contrataciones:	Puntos	Puntos
Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC) No presenta la certificación. Los puntos se colocarán dada la certificación de no superar el Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC)	0	40



Calificación Financiera		
(A) Excelente		30
(B) Buena.	15	
(C) Regular	05	
Solvencia		
Mayor ó igual a 1.51		10
Menor de 1.51 hasta 0,50	05	
Menor de 0,50	0	
Endeudamiento		
Menor ó igual a 0,24		10
Mayor de 0,24 pero menor de 1.01	05	
Mayor de 1.01	0	
Rentabilidad Patrimonial		
Mayor ó igual a 0.26		10
Mayor 0,04 y menor de 0,26	05	
Menor ó igual a 0,04	0	
Notas: En caso de constituir alianzas se considerará:		
En caso de alianzas o consorcios se considerará el mayor Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC) presentado por las empresas o cooperativas.		
En caso de alianzas o consorcios se considerará la mayor Calificación Financiera presentada por las empresas o cooperativas.		
En Solvencia, se considerará la mayor solvencia presentada por las empresas o cooperativas.		
En Endeudamiento será considerado el menor presentado por las empresas o cooperativas se considerará la Mayor Rentabilidad Patrimonial presentada por las empresas o cooperativas.		
TOTAL		100

En caso de no ajustarse a los parámetros antes indicados tendrá calificación de 0%.

Ponderación y forma en que se procesarán dichos criterios:

Sólo calificarán financieramente y pasarán a la 3ra. Fase, aquellas empresas que obtengan una sumatoria Igual o Mayor de 70 puntos.

- Aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan un servicio con Valor Agregado Nacional (VAN) de al menos 25 %, calificarán financieramente siempre y cuando cumplan con al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del valor requeridos en esta Fase para calificar financieramente, $75\% \text{ de } 70 = 52,25$
- Aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan servicios con Valor Agregado Nacional (VAN) de al menos 25 %, calificarán financieramente siempre y cuando cumplan con al menos el sesenta por ciento (60%) del valor requerido en esta Fase para calificar financieramente, $60\% \text{ de } 70 = 42$. En este sentido, se considerará el puntaje de 45, dado que la matriz no presenta valores que conformen 39. Si el oferente se compromete a constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el doble de lo exigido en el respectivo contrato.

CALIFICACION FINANCIERA DE LAS COOPERATIVAS

En el caso de las Cooperativas que ofrezcan servicios con un Valor Agregado Nacional (VAN) de al menos un veinticinco por ciento (25%), y no estén dentro de los supuestos anteriores, la Comisión de Contrataciones certificará que las Cooperativas calificarán financieramente, si estas pueden prestar el servicio con sus propios medios de trabajo, de conformidad con la siguiente matriz:

CRITERIO	Puntos	Puntos
<p>Talento Humano:</p> <p>Los asociados de la cooperativa deberán representar el 80% de Talento Humano necesarios para la prestación del Servicio.</p> <p>➤ En caso de poseer menos del 80% de los Talento Humano necesarios para la prestación del servicio pero mayor o igual al 60%.</p>	25	40

<p>➤ Menor de 60%</p> <p>En alianza se sumarán los asociados de las Cooperativas, que tengan experiencia en la prestación del servicio ofertado.</p>	0	
<p>Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equipos y utensilios propios. ➤ Componentes propios y alquilados. ➤ Alquilados. <p>Aquellos que presenten equipos alquilados deberán presentar documentos que indiquen la disponibilidad de hacerlo.</p> <p>En alianza se tomarán en consideración el conjunto de Equipos de todas cooperativas asociadas.</p>	20 10	30
<p>Tecnología: Ajustada a las necesidades de la prestación del Servicio</p>		5
<p>Financiero: Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC).</p> <p>Se ajusta</p> <p>No se ajusta</p> <p>Los puntos se colocarán dada la certificación de no superar el Nivel Financiero Estimado de Contratación (NEFC).</p> <p>En alianza se tomará el mayor Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC)</p>	0	25
TOTAL		100

Obtendrán la calificación financiera, aquellas cooperativas que obtengan una sumatoria igual o mayor de 70 puntos, en aquellos renglones que no cumplan obtendrán cero (0)

FASE 3: CALIFICACIÓN TÉCNICA

Esta fase consiste en un análisis de capacidad técnica de las empresas participantes, a través de los requisitos que se indican a continuación:

CRITERIO	Puntos	Puntos
<p>Antigüedad en el ramo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Igual o mayor a 08 años ➤ Menor de 08 hasta 05 años ➤ Menor de 05 años <p>En caso de constituir alianza la antigüedad estará dada por la empresa que tenga la mayor antigüedad.</p>	<p>15 05</p>	<p>30</p>
<p>Experiencia y desempeño de la empresa en trabajos (contratos) similares a los contemplados en la Adjudicación y de otro tipo.</p> <p>Servicios Similares</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Igual o Mayor a 10 contratos ➤ Menor de 10 contratos. ➤ Ningún contrato. <p>En alianza se considerará la sumatoria de los contratos prestados por las empresas</p>	<p>10 0</p>	<p>20</p>
<p>Experiencia del Administrador</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Igual o mayor a 5 años. ➤ Menor de 5 años <p>Esta matriz se determinará del promedio de años de experiencia del personal administrativo, técnico y obrero. Suma de los años de experiencia dividida entre el número de personas. La fracción que resulte igual o mayor de 0,5 se considerará 1 año.</p>	<p>05</p>	<p>10</p>
<p>Experiencia del Nutricionista</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Igual o mayor a 5 años ➤ Menor de 5 hasta 3 años ➤ Menor de 3 años 	<p>10 05</p>	<p>10</p>

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menor de 1 <p>En alianza se considerará el Nutricionista de la empresa que tenga la mayor experiencia</p>	0	
<p>Experiencia del Jefe de Cocina</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Igual o mayor a 8 años ➤ Menor de 8 hasta 3 años ➤ Menor de 3 años ➤ Menor de 1 <p>En alianza se considerará el Jefe de Cocina de la empresa que tenga la mayor experiencia</p>	10 05 0	15
<p>Maquinarias y Equipos</p> <p>Mayor o igual de 12 maquinarias y equipos Menor de 12 y hasta 6 maquinarias y equipos Menor de 6 maquinarias y equipos</p> <p>En alianza se sumarán las maquinarias y equipos que poseen todas las empresas en alianza.</p>	05 0	15
TOTAL		100

Sólo calificarán técnicamente, aquellas empresas que obtengan una sumatoria igual o mayor a 70 puntos.

EL CALIFICAR TÉCNICAMENTE SIGNIFICA HACERSE ACREEDOR AL DERECHO DE PASAR A LA EVALUACIÓN DEL COMPROMISO SOCIAL Y DEL EXAMEN, EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS ECONOMICASY COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez realizada la calificación, la Comisión de Contrataciones, procederá a la apertura del Sobre N° 2 de aquellas empresas calificadas, el cual deberá contener: 1) Oferta Económica, 2) Garantías, 3) Declaración Jurada para beneficiarse de las preferencias del Decreto 4.998, 4) Compromiso de Responsabilidad Social y 5) Otros Documentos y devolverá a los oferentes descalificados sus respectivos Sobres N° 2 debidamente cerrados, notificando de manera motivada, a cada uno de los oferentes, las razones por las cuales fueron descalificados.

En dicho Acto la Comisión de Contrataciones dará lectura a lo esencial de la documentación y levantará Acta que será firmada por todas las partes presentes, si alguno de los obligados se negare a firmar se dejará constancia de las circunstancias y de las causas que originaron su negativa.

SECCION IV

EVALUACION DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Se efectuará un análisis del Compromiso de Responsabilidad Social a los fines de determinar si el mismo se ajusta a lo solicitado por la institución, según lo estipula el **Punto No. 10** de la Sección I "De las Condiciones Generales". En caso de no ajustarse, dicho compromiso será rechazado. **Anexo 5.**

SECCION V

EXÁMEN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El ente Contratante a través de la Comisión de Contrataciones revisará las propuestas para determinar si las mismas están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas están conformes. Asimismo, efectuará un análisis de los presupuestos presentados por los oferentes con base a las Especificaciones Técnicas presentadas por la Institución.

Por otra parte, los errores matemáticos se corregirán de la siguiente manera:

1. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si existiere discrepancias entre el valor de sumar sub-totales y el total consignado en la oferta, prevalecerá el valor de la sumatoria y el total será corregido.
3. Si existiere discrepancia en los cálculos efectuados en el Análisis de Precios,

los mismos serán corregidos, siempre y cuando no modifique las cantidades totales.

4. Si existieren discrepancias en el valor de las cantidades con respecto a las solicitadas en las "Especificaciones Técnicas" pero el monto total sea correcto con respecto a éstas, se corregirán las cantidades. En caso contrario, se rechazará la oferta.
5. Si existiere discrepancia entre el valor indicado en el análisis de precios unitarios o detalles y el valor transcrito a un cuadro de totales, prevalecerá el valor del análisis de precios unitarios o detalles y el valor transcrito al cuadro de totales será corregido.
6. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el valor de la sumatoria.
7. En todos los casos anteriores, en cuanto sea procedente, si por efecto de la corrección resultare un precio total de la oferta superior al valor total de la oferta presentada para el momento del acto único de entrega de sobres, prevalecerá el precio total corregido, en cuyo caso el Ente Contratante solicitará al oferente que confirme la corrección y presente la garantía por la diferencia, cuando ésta difiera en (0,5%) o más del valor total de la oferta, si la diferencia es menor que (0,5%), sólo deberá confirmar la corrección.
8. En cualquier caso en que el producto de la corrección resulte un monto total de la oferta corregido inferior al resultante de la sumatoria de los valores indicados en los análisis de precios unitarios o cuadros de totales, la diferencia será considerada un descuento global que, en caso de que el precio se encuentre detallado se imputará en primer término a la partida de utilidad, si ésta no fuere suficiente, a las de costos de administración y ante la insuficiencia de ésta a la de equipos.
9. El precio total corregido será considerado como precio básico de la oferta.

La responsabilidad total por los errores en la oferta corresponde al oferente, no podrá en ningún caso negarse a sostener su oferta, a firmar el contrato, y presentar sus garantías, pretender correcciones en la Adjudicación,

modificaciones del contrato, aumentos, variaciones de precios, ninguna otra variación de las condiciones de la adjudicación, contrato o su ejecución fundamentada en errores que resulten inadvertidos para el Ente Contratante.

SECCIÓN VI ACLARATORIA DE OFERTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de la documentación solicitada, la Comisión de Contrataciones podrá solicitar a un Oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaratoria y la respuesta correspondiente se harán por escrito. Y no se aceptarán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta. El plazo de respuesta del oferente será de un (01) día hábil a partir de la fecha de notificación. Asimismo, se podrá convocar a todos los participantes a los fines de realizar cualquier aclaratoria, de lo cual se levantará Acta y cuya copia será entregada a todos los participantes presentes y ausentes en el acto.

SECCIÓN VII RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se considerará causa suficiente para rechazar una oferta, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que la Oferta no esté firmada por el Representante Legal de la Empresa.
2. Ofertas presentadas por oferentes cuyo compromiso de responsabilidad social haya sido rechazado o que el mismo no haya sido presentado en Acto de Recepción de documentos.
3. Ofertas cuyo período de validez sea menor que el requerido.
4. Oferta proveniente de un oferente que intente influenciar a la Comisión de Contrataciones en el proceso de examen, clasificación, evaluación y demás documentos o en las decisiones correspondientes.
5. Ofertas presentadas con cotizaciones variables de precios.
6. Ofertas entregadas al Ente Contratante después de la fecha y hora fijada para la recepción, o en un lugar distinto al señalado.



7. El incumplimiento por parte del oferente del plazo estipulado en la Sección VI "Aclaratorias de Ofertas" (Examen, Evaluación y Comparación de las Ofertas Económicas).
8. En caso de que existan discrepancias en el valor de las cantidades con respecto a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas y el monto total sea incorrecto con respecto a éstas, tal y como se estipula en el pliego, en el punto 3 referido a la "Forma en que se corregirán los errores matemáticos" , de la Sección V "Examen, Evaluación y Comparación de las Ofertas Económicas"
9. Ofertas presentadas por oferentes que no cumplan con las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones.
10. Ofertas que superen su Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC).
11. Empresas calificadas en base a lo estipulado en el artículo 8º del decreto 4.998, en virtud de la certificación presentada (**Anexo 2**); pero que al presentar la declaración jurada para beneficiarse de las preferencias del decreto 4.998, no ofrecen un Valor Agregado Nacional Mínimo del veinticinco por ciento (25%). En este caso, se realizará la calificación de la con base a la Matriz Financiera del pliego y si no cumple con lo indicado por esta Matriz, su oferta será rechazada.
12. La no presentación de la Solvencia Laboral en el Acto de Recepción del Sobre No. 1.
13. Las demás que prevé la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SECCIÓN VIII DEL DECRETO 4.998

Concluido el proceso de evaluación y comparación de las ofertas válidas, si sólo al menos una de ellas ofrece un Valor Agregado Nacional mayor o igual al veinticinco por ciento (25%), se aplicará a todas las ofertas un conjunto de preferencias porcentuales de conformidad con el Decreto 4.998, de lo cual la Comisión de Contrataciones levantará un informe detallado recomendando la adjudicación a aquella oferta que presente el Mayor Puntaje Ajustado y que haya

presentado su compromiso de responsabilidad social, que en su evaluación no haya sido rechazado.

APLICACIÓN DEL DECRETO

El objeto de este Decreto es estimular el desarrollo y contribuir con la sostenibilidad de las Pequeñas y Medianas Industrias (PyMIs), las cooperativas y otras formas asociativas, productoras de bienes, ejecutoras de obras o prestadoras de servicios, por lo que no será aplicable a Grandes Empresas.

A los efectos de la aplicación del Decreto 4.998, se considerará el Método del Puntaje Ajustado de la siguiente manera:

La empresa deberá desagregar la Oferta conforme al siguiente modelo:

MODELO DE AUTO CÁLCULO DEL VALOR AGREGADO

Yo, **(Identificación completa del declarante: nombre, cédula de identidad, nacionalidad, profesión, domicilio)**, en mi carácter de **(carácter con que actúa)** de la Empresa (Identificación de la empresa oferente: nombre, Rif), bajo fe de juramento declaro que la siguiente información es cierta y como tal puede ser utilizada por LA COMISION DE CONTRATACIONES, para el **Proceso de Concurso Abierto N° CA-IUTDDM-004-2009 “SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL IUT “Dr. DELFIN MENDOZA”**

(ESTA DECLARACIÓN DEBE SER ENTREGADA EN EL SOBRE UNICO CONTENTIVO DE LA OFERTA ECONÓMICA)

Auto cálculo del Valor Agregado Nacional:

CONCEPTO	Bs. NACIONAL	Bs. IMPORTADO	US\$ IMPORTADO	Bs. NO ELEGIBLE AL VAN
a. Materia Prima e Insumos de aplicación directa al bien, obra o servicio.				
b. Equipos incorporados como activos fijos en la obra.				

c. Mano de Obra (personal empleado y obrero) utilizada para la fabricación del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio				
d. Tecnología aplicada en la elaboración del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.				
e. Estudios, la ingeniería conceptual y de detalle, las gestiones de compra de bienes, así como la inspección y gerencia del servicio u obra, cuando formen parte integral de la oferta.				
f. Servicios (incluidos los profesionales) prestados por empresas empleados para la fabricación del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.				
g. Gastos financieros para la elaboración del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.				
h. Depreciación de equipos empleados para la fabricación del bien, ejecución de la obra o el servicio.				
TOTAL				
CONCEPTO				
Total Bs. Nacional				
Total Bs. Importado				
Total US\$ Importado convertido a Bs. (Tasa de Cambio _____)				
Total Bs. No elegible al VAN				
TOTAL				

VAN (26 / 28 * 100%) = _____ %

- Domicilio Principal de la Empresa que ejecutará la obra:
- Origen de los materiales a ser suministrados:
- Participación de PyMIs en la oferta:

OFERENTE PYMI SI ___ NO ___

DOMICILIO PRINCIPAL DEL OFERENTE EN VENEZUELA SI _____ NO

NÓMINA PROMEDIO ANUAL DE HASTA 100 TRABAJADORES SI _____ NO

FACTURACIÓN ANUAL DE HASTA 250.000 U.T. SI ___ NO _____

CALCULO DEL VALOR AGREGADO NACIONAL

La empresa calculará el Valor Agregado Nacional (VAN) de todos los ítems por separado, desagregando la Oferta de la siguiente manera:

Sólo se mencionan algunas partidas (Ver Art. 3º del Decreto)

La suma del Componente Nacional, Componente Importado y Montos no elegibles se deben corresponder al monto total del ítem sin IVA.

VAN = 65%

Posteriormente a dicho cálculo, se aplicará lo estipulado en el Artículo 6º del Decreto, mediante el cual se calculará el promedio ponderado, que textualmente dice: ***“Cuando el procedimiento de selección de contratista se refiera a un grupo o listas de bienes; servicios u obras, el valor agregado nacional de la oferta será el promedio ponderado en función de los precios parciales y el total de la oferta de los distintos Valores Agregados Nacionales de los bienes, servicios u obras que se estén ofertando”.***

PREFERENCIAS DEL VALOR AGREGADO NACIONAL (VAN)

Si sólo al menos una de las ofertas ofrece un Valor Agregado Nacional mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) se aplicará a todas las ofertas un conjunto de preferencias porcentuales de conformidad con el artículo 10 del Decreto 4.998, de la siguiente forma:

1.- Preferencia del Valor Agregado Nacional:

$$P (VAN) = VAN / VAN(MAYOR)$$

P (VAN)= Relación entre el (VAN) de cada oferta con aquella Oferta que presente el Mayor (VAN)

VAN = Valor Agregado Nacional de la oferta evaluada (%)

VAN (MAYOR) =Valor Agregado Nacional de la oferta de mayor VAN %

2.- Preferencia Adicional P (ad)

- Cinco por ciento (5%) cuando la oferta sea presentada **en alianza entre cooperativas, entre otras formas asociativas ó en combinación.**
- Tres por ciento (3%) cuando la oferta sea presentada **por una sola cooperativa u otra forma asociativa.**

- Tres por ciento (3 %) cuando la oferta sea presentada en alianza **entre Pequeñas y Medianas Industrias (PyMIs) con cooperativas u otras formas asociativas.**

PREFERENCIA PORCENTUAL TOTAL = PP

PUNTAJE AJUSTADO

$$PA = PE \times (1 + PP)$$

PA = Puntaje Ajustado

PE = Puntos de la Oferta

PP = Preferencia Porcentual Total (PP)

MATRIZ DE PUNTOS DE LA OFERTAS

PARAMETROS	CRITERIOS	PONDERACIONES PUNTOS	
Precio	Ofertas cuyos precios no superen el diez por ciento (10%) de la oferta que resulte mejor evaluada, a tal efecto se considerará la oferta sin IVA.	30	45
	Ofertas cuyos precios superen el diez por ciento (10%) de la Oferta Mejor Evaluada hasta un (15%). Oferta Mejor evaluada: es aquella que ofrezca el menor precio y haya cumplido sustancialmente con los requisitos del pliego de Adjudicación)		
Experiencia en el Ramo y Calidad del Servicio	Se considerará la medida del puntaje obtenido en la Calificación Técnica , durante el proceso de calificación de empresas.	25	45
	-Ofertantes que hayan obtenido en la fase de calificación técnica un puntaje igual o mayor a 85 puntos -Ofertantes que hayan obtenido en la fase de calificación técnica un puntaje menor de 85 puntos hasta 65 puntos.		

	-Ofertantes que hayan obtenido en la fase de calificación técnica un puntaje menor de 65 puntos hasta 55 puntos.	10	
Preferencia de la localidad	Empresas con Domicilio en la ciudad de Tucupita		10
	Empresas sin Domicilio en la ciudad de Tucupita	05	
	TOTAL		100

“La Adjudicación se otorgará a la oferta que obtenga el mayor Puntaje Ajustado, presentada por un oferente calificado y que establezca en sus respectivas ofertas su compromiso de Responsabilidad Social.

- Cuando dos o más ofertas obtengan igual puntaje, se seleccionará la oferta que haya presentado el menor precio, haya cumplido sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones y que establezca en sus respectivas ofertas su compromiso de Responsabilidad Social.
- Cuando dos o más ofertas presenten igual puntaje, igual precio, se seleccionará la oferta que obtenga el menor precio, entre las ofertas presentadas por Pequeña y mediana Industria, cooperativa productora y demás formas asociativas comunitarias para el trabajo, domiciliada en el país y establecida en la ciudad de Tucupita.

EN CASO DE NO EXISTIR AL MENOS UNA OFERTA VÁLIDA QUE OFREZCA UN VALOR AGREGADO NACIONAL (VAN) MAYOR O IGUAL AL 25 %:

- La selección se hará con base a la Matriz de Puntos antes indicada, sin aplicación de la fórmula del Decreto 4.998, otorgando la adjudicación a la oferta que obtenga mayor puntaje y establezca en sus respectivas ofertas el Compromiso de Responsabilidad Social ajustado a los requerimientos exigidos.
- Cuando dos o más empresas obtengan igual puntaje, se seleccionará la oferta que haya presentado el menor precio, haya cumplido sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones y que

establezca en sus respectivas ofertas su compromiso de Responsabilidad Social.

- Cuando dos o más ofertas presenten igual puntaje, igual precio, se seleccionará la oferta que obtenga el menor precio, entre las ofertas presentadas por Pequeña y mediana Industria, cooperativa productora y demás formas asociativas comunitarias para el trabajo, domiciliada en el país y establecida en la ciudad de Tucupita.

SECCIÓN IX

DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

- 1) El contrato que se suscribirá con el beneficiario de la Adjudicación estará ajustado al descrito en el **Anexo 12**.
- 2) El otorgamiento del contrato se llevará a efecto en el plazo de **OCHO (08) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación del servicio.
- 3) En caso de otorgamiento de la adjudicación, se deberá presentar a satisfacción del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR: **a) Fianza de Fiel Cumplimiento (ANEXO 10)**, debidamente otorgada por una institución Bancaria o empresa de Seguro, debidamente inscritas en la Superintendencia correspondiente, o sociedad de garantías del sistema nacional de garantías recíprocas para la Pequeña y mediana industria, por una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, es decir la cantidad de **MONTO EN LETRAS Y NÚMERO** a fin de garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que asumen en virtud del contrato a ser suscrito. Entendiéndose que dicha garantía deberá mantener su vigencia durante el tiempo de ejecución del servicio, y hasta la conclusión del mismo; **b) Fianza de Anticipo**, por un monto de un treinta por ciento (30%) del monto del servicio, es decir la cantidad de **MONTO EN LETRAS Y NÚMERO**, previa presentación de una fianza de anticipo por el cien por



ciento (100%) del monto otorgado por este concepto, que estará vigente hasta el total del reintegro del anticipo. **(ANEXO 9)**. Deberá estar representada en moneda nacional (bolívares fuertes); **c) Fianza Laboral** por un monto del diez por ciento (10%) del costo de la mano de obra, incluida en la estructura de costo de su oferta, otorgada por una institución bancaria o empresa de seguro, debidamente inscrita en la Superintendencia correspondiente, o Sociedad Nacional de garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa Industria, la cual deberá estar vigente desde el inicio del contrato hasta seis (6) meses después de su terminación o recepción definitiva. **(Anexo 11)**

- Adicionalmente deberá presentar **Póliza de Responsabilidad Civil General**, que debe incluir Responsabilidad Civil y daños a equipos e instalaciones de terceros objeto del servicio, y **Póliza Contra Incendio**, para proceder a la firma del contrato.
- 4) Las fianzas deben ser solidarias y constituidas mediante documento autenticado, incluyendo mención expresa de que el fiador renuncia en forma inequívoca a los beneficios que le acuerdan los artículos 1.833, 1.834 y 1.836 del Código Civil **y Contener una cláusula que estipule como domicilio especial para todos los efectos, a la ciudad de Caracas, Distrito Capital.**
- 5) El contrato no se otorgará sin la previa presentación de la Fianza de Fiel Cumplimiento a satisfacción del Ente Contratante, en cuyo caso se procederá a ejecutar la **Fianza de Mantenimiento de la Oferta** solicitada en el punto 4 del Sobre No. 2, de la Sección II "**Documentos a incorporar en los Sobres Nros. 1 y 2, para la presentación de la Manifestación de Voluntad, Ofertas y Compromiso de Responsabilidad Social.**"

SECCIÓN X FORMA DE PAGO

El pago será efectuado por el MPPES a la contratista en la forma siguiente: Hasta un Treinta por ciento (30%), esto es la suma de (Monto en Letras y Números), a la firma del contrato, previa presentación de una Fianza de Anticipo y el restante setenta por ciento (70%), es decir la suma de (Monto en Letras y Números), será pagado conforme la presentación de facturas originales mensuales del servicio prestado, en el plazo de quince (15) días siguientes a su presentación, previa deducción proporcional del anticipo, hasta la terminación definitiva de la cantidad de dinero dada por este concepto.

SECCIÓN XI

NORMAS, MÉTODOS Y PRUEBAS PARA DETERMINAR SI LOS BIENES SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Normas:

- La División de Servicios y Atención Estudiantil designará a un funcionario para que supervise el funcionamiento del servicio.
- El Funcionario velará por el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones y de la oferta presentada por el Contratista.
- El Funcionario velará por el buen funcionamiento de las instalaciones y los equipos del comedor, así como también por el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y ambiente.
- El servicio se prestará mediante la utilización de tickets que serán adquiridos por el estudiante para ser entregado a la persona que designe la contratista.
- La Contratista enviará los tickets consumidos diariamente por concepto de almuerzos y cenas a la División de Servicios y Atención Estudiantil para la elaboración de la relación semanal de bandejas servidas, efectuando un corte el día viernes de cada semana, a los efectos de gestionar el pago.



Métodos:

- Elaboración de encuestas entre la población estudiantil.
- Confrontación de tickets vendidos contra bandejas servidas.
- Inspección visual sobre el funcionamiento y cumplimiento de las normas llevadas a cabo por el funcionario designado por la División de Servicios y Atención Estudiantil.

Pruebas:

- Análisis nutricional y microbiológico de los menús servidos por la empresa en comparación con lo especificado en el pliego de condiciones.
- Cotejando los resultados obtenidos contra los estándares establecidos por la coordinación de comedores escolares.
- Con la comparación de los tickets vendidos por la institución para el servicio de almuerzos y cenas con la entrega de tickets consumidos, suministrados por el contratista en la División de Servicios y Atención Estudiantil. Se estima el uno por ciento (1%) de diferencia entre la relación de tickets vendidos y tickets consumidos; esto obedece a que en algunos casos los estudiantes adquieren el tickets y luego no hacen uso del servicio.

SECCIÓN XI OTRAS CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Contrataciones, podrá introducir modificaciones a los Pliegos de Condiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas y solicitará a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas.
2. El órgano o ente contratante, podrá suspender el procedimiento mientras no haya tenido lugar el acto de apertura del sobre único.
3. El órgano o ente contratante, podrá verificar la validez de la información suministrada por los oferentes y de resultar falsa se procederá a aplicar las sanciones señaladas en la presente Ley, además de denunciar el hecho ante

las autoridades competentes encargadas de determinar la responsabilidad civil y penal.

4. Se dan por reproducidas para su aplicación dentro del presente Pliego de Condiciones, las disposiciones contenidas en:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Decreto 4.998 de fecha 17 de noviembre de 2006 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.567 de fecha 20 de noviembre de 2006.
- Decreto 4.910 de fecha 19 de octubre de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.546 de la misma fecha.
- Ley de Alimentación para los Trabajadores.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos
- Y cualquier otra disposición que a esta materia se refiera.

ANEXO 1

ALCANCE, DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO,

I. ALCANCE DEL PROCESO

Suministro de 800 Almuerzos y 300 Cenas para un total de 1.100 Estudiantes, con utilización de personal y equipos calificados para la prestación del servicio.

II. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1.- El Menú Cotización para el almuerzo debe contener 2415 Kilocalorías diarias, de conformidad con el cálculo del requerimiento calórico indicado a continuación:

2415 Kilocalorías	Gr	Porcentaje
Proteínas 362	90 gr.	15 %
Grasa 507 Kcal.	56 gr.	21 %
Carbohidratos 1328 Kcal	332 gr.	55%

Para el almuerzo se utiliza el 40% de las Kilocalorías totales del día

Kilocalorías para el Almuerzo 966 Kcal.	gr.	Porcentaje
Proteínas 144 Kcal.	36 gr.	15 %
Grasa 198 Kcal.	22 gr.	21 %
Carbohidratos 531 Kcal.	132 gr.	55 %

2.- SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE MENUS QUE CONTENGAN COMIDAS BALANCEADAS, CON SABOR AGRADABLE Y CON BAJO CONTENIDO DE GRASA Y A TAL EFECTO DEBEN SUMINISTRAR VEINTE (20) MENUS INDICADOS A CONTINUACION:

ESTRUCTURA ALMUERZO 1 ALMUERZO 2 ALMUERZO 3 ALMUERZO 4 ALMUERZO 5

Sopa o Entrada	Sopa de Pollo	Crema de Apio	Caraotas Guisadas	Sopa de Lagarto	Sopa de Verduras
Plato Proteico	Pollo c/Vegetales	Albóndiga	Carne Picadita	Carne Molida	Filet de Pescado Frito
Acompañante de Almidón	Puré de Papa	Caracolitos Salteados c/Perejil	Arroz c/ Petipois	Pasta Corta	Arroz
Acompañante de Ensalada	Ensalada Cruda	Ensalada Rallada	Ensalada Cruda		Ensalada Cruda
Acompañante	Pan Blanco	Plátano Cocido	Plátano Cocido	Pan Blanco	Yuca
Jugo de Frutas	Molón	Te	Parchita	Te	Gelatina

ESTRUCTURA ALMUERZO 6 ALMUERZO 7 ALMUERZO 8 ALMUERZO 9 ALMUERZO 10

Sopa o Entrada	Sopa de Lentejas	Crema de Verdura	Sopa de Verduras	Sopa de Pollo	Sopa de Caraota Carne Esmechada
Plato Proteico		Pollo Horneado	Bistec a la Plancha		
Acompañante de Almidón		Arroz c/ Repollo	Puré de Papa		Arroz
Acompañante de Ensalada	Ensalada Mixta	Ensalada Blanca	Ensalada Cruda		Ensalada Cruda
Acompañante	Pan Blanco	Pan Blanco	Bollitos de Masa	Pan	Plátano Cocido
Jugo de Frutas	Te	Jugo de Tamarindo	Jugo de Melón	Gelatina	Te

ESTRUCTURA ALMUERZO 11 ALMUERZO 12 ALMUERZO 13 ALMUERZO 14 ALMUERZO 15

Sopa o Entrada	Sopa de Costilla	Sopa de Arvejas	Crema de Verduras	Sopa de Pollo	Sopa de Verduras
Plato Proteico		Albondigòn Horneado	Muchacho Horneado	Pollo a la Juliana	Pollo a la Naranja
Acompañante de Almidón		Arroz Blanco	Arroz Blanco	Puré de Papa	Arroz Blanco
Acompañante de Ensalada	Ensalada Mixta	Ensalada Italiana	Ensalada de Pepino	Ensalada Rallada	Vegetales Salteados
Acompañante	Pan	Pan	Plátano Horneado	Pan Blanco	Tajada
Jugo de Frutas	Te	Jugo de Guayaba	Jugo de Melón	Jugo de Guayaba	Jugo de Piña

ESTRUCTURA ALMUERZO 16 ALMUERZO 17 ALMUERZO 18 ALMUERZO 19 ALMUERZO 20

Sopa o Entrada	Sopa de Pollo	Sopa de Carne	Sopa de Lentejas	Crema de Apio	Sopa de Pollo
Plato Proteico		Lomo c/Papa	Pollo Gratinado	Filete de Pescado Frito	
Acompañante de Almidón		Arroz Blanco	Arroz Blanco	Arroz c/Vegetales	
Acompañante de Ensalada		Ensalada Blanca	Ensalada (Tomate, Cebolla y Lechuga)	Ensalada Rallada	Ensalada Mixta
Acompañante	Pan Blanco	Plátano Cocido	Bollitos de Masa	Yuca	Plátano Cocido
Jugo de Frutas	Gelatina	Jugo de Melón	Te	Jugo de Melón	Jugo de Guayaba

3.- Horario:

De 11:30 am a 01:30 pm y 05:30 pm a 07:00 pm. Este horario se extenderá siempre y cuando existan alumnos en la cola.

4.-Cumplimiento Obligatorio de las Normas de Seguridad e Higiene:

- Presentación del Permiso Sanitario de la Empresa.
- Certificado de Salud vigente del personal administrativo, profesional, técnico y obrero.
- Programa de adiestramiento del personal operativo: Cocineros, ayudantes de cocina y camareros.
- Programa de Inspección de equipos.
- Instalación de Extintores de Incendio e Inspección de los mismos, cada seis (06) meses.
- Inspección y Permiso Sanitarios a vehículos que transportan de alimentos
- Utilización de vestimenta adecuada para la prestación del servicio: Gorros, delantales, guantes, tapa bocas.
- Mantenimiento de limpieza del comedor, antes y después del servicio, y de las áreas adyacentes del mismo.
- Esterilización de utensilios de cocina (Por ejemplo: Platos, vasos, bandejas, tenedores, ollas, pailas, etc.)
- Adecuado manejo y disposición de los desechos sólidos.



- Asumir los gastos de consumo de gas, agua (potable y de uso diario), así como el mantenimiento de los Aires Acondicionados y del Sistema Hidroneumático.



ANEXO 2

COMUNICACIÓN INDICANDO EL VAN Y EL NFEC

XXXXX, **XX** de XX de 2.009

Señores: COMISION DE CONTRATACIONES DEL I.U.T "Dr. Delfín Mendoza"

Ciudad.-

Por medio de la presente informo sobre los siguientes aspectos relacionados con el Concurso Abierto Nro. **CA-IUTDDM-004-2009** de la Contratación del Servicio de Comedor Estudiantil del I.U.T. "Dr. Delfín Mendoza".

1. Porcentaje del Valor Agregado (VAN) que ofrezco en la propuesta cumple con la condición de ser igual o mayor del 25%.
2. La oferta que presenta no supera el Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC), según Planilla Resumen emanado del Registro Nacional de Contrataciones.

Atentamente,

Representante Legal

ANEXO 3

AUTORIZACION

XXXXXXXXXX, **XX** de Mayo de 2.009

Señores: COMISION DE CONTRATACIONES DEL I.U.T "Dr. Delfín Mendoza"

Ciudad.-

Yo, _____ venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. _____, actuando en carácter de Presidente de la Empresa _____, domiciliada en _____, inscrita por ante el Registro Mercantil _____, bajo el No. _____, tomo____, con fecha _____, debidamente facultado para este acto en el Acta Constitutiva de la Empresa _____, mediante la presente AUTORIZO suficientemente al ciudadano _____, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No._____, para que represente a La Empresa antes identificada, en el Acto de Recepción de los Sobres No. 1 y No. 2, Apertura del Sobre No. 1 y Asista al Acto Público de Apertura del Sobre de la Oferta, correspondiente al proceso de Concurso Abierto N° **CA-IUTDDM-004-2009** cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL I.U.T. "Dr. DELFIN MENDOZA"**

Representante Legal de la Empresa

Nombre y Firma

ANEXO 4

MANIFESTACION DE VOLUNTAD

XXXXXXXX, **XX** de XXX de 2.009

Señores: COMISION DE CONTRATACIONES DEL IUT "Dr.DELFIN MENDOZA"

Ciudad.-

Mediante la presente manifestamos a Ustedes nuestra voluntad de participar en el proceso de Concurso Abierto N° CA-IUTDDM-004-2009 cuyo objeto es la prestación del "**SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL IUT, "Dr. DELFIN MENDOZA"**" A los fines de cualquier notificación relativa al proceso antes mencionado, la dirección de mi representado es _____ Teléfonos _____ Fax _____ Correo electrónico _____.

Representante Legal de la Empresa

Nombre y Firma

ANEXO 5

MODELO CARTA DE COMPROMISO SOCIAL

XXXXXXXXXX, ___ de _____ de 2009

Señores

Comisión de Contrataciones del I.U.T. "Dr. Delfín Mendoza"

Proceso: **Concurso Abierto No. CA-IUTDDM-004-2009**

Descripción: **"SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL I.U.T, Dr. DELFIN MENDOZA"**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o asociación cooperativa)**, con el objeto de manifestarles, que queda expresamente aceptado, en caso de obtener la Adjudicación, autorizamos al I.U.T, "Dr. DELFIN MENDOZA", para deducir total o parcialmente de los pagos, que con ocasión de la ejecución del contrato se produzcan, el monto del aporte social para la atención de por lo menos una de las demandas sociales relacionadas con: 1. La ejecución de proyectos de desarrollo Sociocomunitario; 2. La Creación de nuevos empleos permanentes; 3. Formación Socioproductiva de integrantes de la Comunidad; 4. Venta de bienes a precios solidarios o al costo; 5. Aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el estado o a instituciones sin fines de lucro y 6. Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante, cuyo porcentaje se hará de conformidad con lo especificado en la tabla de cálculo para los aportes económicos al fondo social, contenido en el Pliego de Condiciones.

Atentamente;

Representante legal de la empresa

ANEXO 6

CARTA OFERTA

XXXXXXXXXX, ____ de _____ del 2.009

Señores

Comisión de Contrataciones del I.U.T. "Dr. Delfín Mendoza"

Nos dirigimos a ustedes para darles a conocer nuestra oferta para el proceso de **Concurso Abierto No. CA-IUTDDM-004-2009 "SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL I.U.T, Dr. DELFIN MENDOZA"**

El Monto Total de la Oferta es: (Monto expresado en letras y números).

Al mismo tiempo le informamos estar en pleno conocimiento de lo establecido en el pliego correspondiente y aceptamos todo su contenido.

Igualmente establecemos las siguientes características de la oferta:

Tiempo de Ejecución: XXXXXXXXXX al XXXXXXXXXXX

Validez de la Oferta: Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de Apertura del Sobre No. 2

Nombre y firma del representante legal:

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

ANEXO 7
PRESUPUESTO

Proceso: **Concurso Abierto No. CA-IUTDDM-004-2009**

Descripción: **“SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL I.U.T, “Dr. DELFIN MENDOZA”**

La Oferta para la prestación del servicio descrito en el proceso indicado es por el precio total de (Monto expresado en letras y números).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL GENERAL					

ANEXO 8**FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

SUMA AFIANZADA: _____ CONTRATO N°: **CA-IUTDDM-004-2009**
DURACIÓN DE ESTE CONTRATO _____
DESDE: _____
HASTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Yo, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° _____, procediendo en este acto en mi condición de----- de la Sociedad Mercantil-----, inscrita ante el Registro Mercantil ----- de la Circunscripción Judicial del _____, el día _____, bajo el No. _____ Tomo _____ de fecha _____ protocolizado ante la Oficina Subalterna del _____, bajo el No. _____ Tomo _____ Protocolo _____ de fecha _____, en lo adelante denominado "**EL CONTRATISTA**" declaro: Constituyo a mi representada en fiadora solidaria y principal pagadora hasta por la cantidad de _____ para garantizar a la **REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, por órgano del MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA EDUCACION SUPERIOR**, en lo sucesivo denominado "**EL ACREEDOR**" que la empresa denominada _____, inscrita en registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial del _____ en fecha _____ bajo el No. _____, Tomo _____, en lo adelante denominado "**EL AFIANZADO**", mantendrá la Oferta durante su vigencia y firmará con "**EL ACREEDOR**" el Contrato para el "**SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL I.U.T "Dr. DELFIN MENDOZA"**" según **Concurso Abierto No. CA-IUT-004-2009**, todo ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en caso de de que "**EL AFIANZADO**", obtenga la Adjudicación. La expresada suma afianzada será pagada por "**EL CONTRATISTA**" como indemnización por todos los daños y

perjuicios que pueda ocasionar el incumplimiento injustificado de “EL AFIANZADO”, ya que se ha convenido fijar desde ahora esa cifra como Cláusula penal a favor de “EL ACREEDOR”. “EL CONTRATISTA” renuncia expresamente a los beneficios acordados por los Artículos 1.833, 1.834 y 1.836 del Código Civil. Se fija como Domicilio Especial para todos los efectos de este Contrato, a la ciudad de Caracas a la Jurisdicción de cuyos Tribunales declaran las partes someterse, con exclusión de cualquier otra que prevea la Ley. Expresamente se establece que cualquier notificación que haya que hacerse a “LA CONTRATISTA”, con motivo de este contrato, deberá efectuarse por escrito, con acuse de recibo y dirigido al representante legal de “LA COMPAÑÍA”.

NOTA: AGREGAR LAS CONDICIONES GENERALES

ANEXO 9 FIANZA DE ANTICIPO

SUMA AFIANZADA BS.

CONTRATO N° CC-IUTDDM-001-2009

DURACIÓN DE ESTE CONTRATO

DESDE: LA ENTREGA DEL ANTICIPO

HASTA TOTAL REINTEGRO

Yo....., Venezolano, mayor de edad de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°----- Gerente de C.A. SEGUROS-----, actuando en representación de C.A. SEGUROS -----, Constituida y domiciliada en -----, inscrita en el Registro de Comercio llevado anteriormente----- (Juzgado, Registro, Actas, Folios, Tomos etc.)----- declaro: Constituyo a mi representada en fiadora solidaria y principal pagadora de la empresa -----, inscrita en el Registro Mercantil----- --- (N° Tomo, fecha, modificación) en lo adelante denominado “ **EL AFIANZADO**”, hasta por la cantidad de (letras) (Bs.-----), para garantizar ante la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA POR ORGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION SUPERIOR, en lo sucesivo denominado “**EL ACREEDOR** “, el reintegro del anticipo que por la cantidad ya mencionada hará a “**EL AFIANZADO**” , según Contrato N° CC-IUTDDM-001-2009, celebrado entre ambos para la prestación del “**SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL I.U.T. “Dr. DELFIN MENDOZA”**, relacionado con el proceso de **Concurso Abierto No. CA-IUTDDM-004-2009**. La presente fianza comenzará a regir a partir de la fecha en que “**EL AFIANZADO**” reciba el aludido anticipo y permanecerá en vigencia hasta cuando se haya efectuado su total reintegro mediante las deducciones del porcentaje de amortización establecido en el Contrato que deba efectuar “**EL ACREEDOR** “ de cada valuación pagada a “ **EL AFIANZADO** “ . En Caracas, a los -----del mes de-----de 2009.

NOTA: En las Condiciones Generales de Fiel Cumplimiento deberá entre otros, indicar la renuncia expresa a los beneficios acordados por los artículos 1833, 1834 y 1836 del Código Civil

ANEXO 10 FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

SUMA AFIANZADA: **CONTRATO N°: CC-IUTDDM-001-2009**

DURACIÓN DE ESTE CONTRATO

DESDE:

HASTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Yo, _____, Venezolano, mayor de edad de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° _____, actuando en mi carácter de----- de la sociedad mercantil-----, constituida y domiciliada en -----, inscrita en el Registro de Comercio llevado anteriormente en el -----(Juzgado, Registro, Actas, Folios, Tomos etc.)----- declaro: Constituyo a mí representada en fiadora solidaria y principal pagadora de la empresa ----- inscrita por ante el Registro Mercantil ----- (N° Tomo, fecha, modificación) en lo adelante denominado "EL AFIANZADO", hasta por la cantidad de ___ (Bs. _____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto del servicio, para garantizar ante la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA POR ORGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION SUPERIOR, en lo sucesivo denominado "EL ACREEDOR ", el fiel, cabal y oportuno cumplimiento por parte de "EL AFIANZADO" de todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo y a favor de "EL ACREEDOR " , según Contrato celebrado entre ambos para la prestación del "**SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL IUT"Dr.DELFIN MENDOZA**", relacionado con el proceso de **Concurso Abierto N° CA-IUTDDM-002-2009**. La presente fianza estará vigente hasta que se efectúe la Recepción Definitiva o ésta se considere realizada de acuerdo con el mencionado Contrato Transcurrido un (01) año desde la Recepción Provisional sin que se hubiere incoado la correspondiente demanda por ante los Tribunales competentes. Expresamente mi representado renuncia a los beneficios que le conceden o puedan concederle los artículos 1833, 1834 y 1836, del Código Civil, se elige como domicilio especial y excluyente de cualquier otro, a la ciudad de Caracas, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales mi representado se somete. En Caracas, a la fecha de su Autenticación.

ANEXO 11

FIANZA DE LABORAL

SUMA AFIANZADA: **CONTRATO N°: CC-IUTDDM-001-2009**
DURACIÓN DE ESTE CONTRATO
DESDE:
HASTA: Terminación del Servicio

Yo, _____, Venezolano (a), mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° _____, procediendo en este acto en mi carácter de apoderado (a) especial de _____ Sociedad Mercantil con domicilio en _____, inscrita por _____ en el Registro Mercantil _____ de la circunscripción judicial del Estado _____, el día ____/____/2008, bajo el No. _____, Tomo _____, y debidamente autorizado por la Junta Directiva en Sesión No. _____ de fecha ____/____/2008 y de acuerdo con las condiciones generales de los con Contratos de Fianzas que se dan aquí por reproducidas, en lo sucesivo denominada La Compañía, declaro: " Constituyo a mí representada en fiadora solidaria y principal pagadora de la empresa _____, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado _____, en lo adelante denominado "EL AFIANZADO", hasta por la cantidad de _____ equivalente al **diez por ciento (10%)** del costo del personal incluido en la estructura de costo de su oferta, para garantizar ante la **REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA POR ORGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION SUPERIOR**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del afianzado con los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, derivadas del Contrato **No. CA-IUTDDM-004-2009**, relacionado con el "**SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL IUT "Dr. DELFIN MNEDOZA"**". La presente fianza estará vigente a partir de la fecha de la celebración del referido contrato e inicio del mismo hasta seis (06) meses después de la terminación del servicio. Expresamente mi representado renuncia a los beneficios que le conceden o puedan concederle los artículos 1833, 1834 y 1836, del Código Civil, se elige como domicilio especial y excluyente de cualquier otro, a la ciudad de Caracas, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales mi representado se somete. En Caracas, a la fecha de su Autenticación.

ANEXO 12

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO N. CC-IUTDDM-001-2009

Entre la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, representado en este acto por el ciudadano _____, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° _____, Director de la Oficina de Administración y Servicios del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, debidamente facultado para este acto según Resolución No. _____, de fecha ____ de _____ de 2008, publicada en la Gaceta Oficial N° _____ de fecha ____ de _____ de 2008, quien en lo adelante se denominará "**EL MPPES**", por una parte; y por la otra la Sociedad Mercantil _____, inscrita ante el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial del Estado _____, en fecha _____, bajo el N° _____, Tomo _____, que en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**", representada en este acto por _____, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° _____, actuando en este acto como _____ según se evidencia de la Cláusula _____ del documento Constitutivo Estatutario de la Empresa que representa y suficientemente facultado para este otorgamiento por lo dispuesto en la Cláusula _____ de los mencionados estatutos sociales de "**LA CONTRATISTA**", han convenido en celebrar por órgano de sus representantes, **el Contrato de Servicio** contenido en las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA PRIMERA: "LA CONTRATISTA"

se obliga a prestar el servicio de comedor, referido al suministro de almuerzos y cenas **para 1.100 estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología de "Dr.**

DELFIN MENDOZA", sede XXXXXXXX, en un local propiedad del Instituto, ubicado en la entrada principal donde funciona el Comedor, con su propio personal, equipos y enseres y los que proveerá el Instituto, señalados en inventario (**Anexo 1**) y cumpliendo con las especificaciones técnicas del menú contenido en el pliego, en el **Anexo 01**, con su personal que en nada depende de "EL MPPEs", para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL DEL I.U.T. "Dr. DELFIN MENDOZA"

CLAUSULA SEGUNDA: "DECLARACIONES DEL CONTRATISTA"

1. La Contratista garantiza a los usuarios del comedor, buena calidad en las comidas, máxima higiene, variabilidad en los menús, de conformidad con la cotización presentada y el menú que forma parte de este contrato.
2. La Contratista Declara que para la prestación del servicio, recibe en forma gratuita un local propiedad del Instituto, los equipos, bienes muebles y enseres señalados en el anexo 1. Igualmente declara que el Instituto asume el pago de los servicios públicos de energía eléctrica, agua, aseo urbano.
3. La Contratista se compromete a cumplir el horario establecido por el instituto para el servicio de comedor de la manera siguiente: **de 11:30 am a 01:30 pm y 05:30 pm a 07:00 pm**. Este horario se extenderá siempre y cuando existan alumnos en la cola.
4. Es obligación de la Contratista exigir el uso del uniforme reglamentario y la vigencia del certificado de salud al personal, manipulación de alimentos y presentar el permiso de sanidad de la empresa.
5. La Contratista debe atender y respetar todas y cada una de las instrucciones, disposiciones técnicas y administrativas dictadas por el Instituto para la buena prestación del Servicio, quedando entendido que La Contratista acepta que todo lo referido al servicio de alimentación y lo estipulado en este contrato, será controlado por la División de Atención y Bienestar Estudiantil.
6. La Contratista y sus trabajadores están obligados a guardar normas de respeto y cortesía con todos los usuarios del comedor.
7. Que conoce la naturaleza del servicio, que esta capacitada para su prestación, que tiene conocimiento de las condiciones generales existentes ofrecidas por el Instituto.

CLAUSULA TERCERA: "TERMINO DE DURACION"

Este Contrato se iniciará a partir de la firma del Contrato y tendrá vigencia en el termino comprendido entre **el 22/07/2009 hasta el 18/12/2009**.

CLAUSULA CUARTA: "PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"

El precio de este Contrato se estimará, teniendo como base el precio unitario por plato establecido por la Contratista, en la cantidad de _____, que será inalterable por todo el periodo de duración del mismo.

La Contratista declara, que en la determinación del precio del Contrato, ha tomado en cuenta todas las condiciones, costos y gastos relacionados con el servicio, que declara conocer en todos sus detalles, por lo cual, no tendrá derecho a reclamación alguna frente al Ministerio, en razón de dificultades en la prestación del servicio o variaciones de precios, con excepción de las modificaciones que pudieran introducirse en el contrato, por incremento en el precio unitario por plato, por aplicación de decreto presidenciales, referidos al incremento salarial.

El pago será en moneda nacional, quince (15) días después de presentada la factura original semanal correspondiente. En caso de que el Instituto objetare el monto de alguna factura, efectuará el pago hasta por un monto igual a lo no objetado.

CLAUSULA QUINTA: “RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA”

1. La Contratista es la única responsable de la buena prestación del servicio y lo será por todas las deficiencias, daños o pérdidas de cualquier índole que ocurra durante la ejecución de este contrato, como consecuencia de errores, omisiones o negligencia de su parte o del personal a su cargo, corriendo exclusivamente con los gastos de reparación de los equipos propiedad del Instituto que se dañen por el uso negligente que se haga de ellos, salvo que el daño sea ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor.

2. Si el Instituto detectare deficiencias en el servicio, lo participará a la Contratista para que efectúe, sin dilación alguna las correcciones necesarias. Si se negare a ello o no fuere diligente en su corrección, el Instituto ejercerá las acciones por daños ocasionados, sin perjuicio de dar por terminado el Contrato.

3. La Contratista es la única responsable del cumplimiento de las obligaciones que asume para con su personal como patrono, en virtud de la ley orgánica del trabajo y su reglamento, la ley del Seguro Social y su Reglamento, la ley del INCE y su Reglamento y cualquier otra ley, reglamento, decreto, resolución u ordenanza emanada de la autoridad competente y en virtud de los contratos individuales y colectivos que haya celebrado con su personal.

4. La Contratista no quedará liberada de su responsabilidad para con el Instituto, a la terminación de la prestación del servicio por los daños que posteriormente se ocasionen y que oportunamente le sean notificados a los efectos de cualquier deducción a su cargo.

CLAUSULA SEXTA “SUPERVISION DEL SERVICIO”

Para garantizar la buena prestación del servicio, La Contratista recibirá la supervisión y orientación de un Nutricionista o de la persona que designe el Departamento de desarrollo y Bienestar Estudiantil y la Comisión de Usuarios del Comedor designados por la Representación Estudiantil, quienes tendrán la responsabilidad de vigilar y avalar el suministro eficiente del servicio a la población estudiantil, determinar el estado de conservación de los insumos que se vayan a utilizar en la elaboración del menú planificado, la citada Comisión realizará en forma periódica una Evaluación e Informe del Servicio ante la División de Atención y Bienestar Estudiantil.

CLAUSULA SEPTIMA: "FIANZAS Y POLIZAS"

A los efectos del presente contrato, "LA CONTRATISTA", presentará a favor de "EL MPPEs":

- a. **Fianza de Fiel Cumplimiento**, Para garantizar a "EL MPPEs", la ejecución del Contrato en las condiciones y términos previstos, "LA CONTRATISTA" deberá presentar en la oportunidad de la firma del Contrato, una **Fianza de Fiel Cumplimiento** por la cantidad equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del Contrato, es decir la cantidad de **MONTO EN LETRA Y NUMERO (Bs.xxxxxxxx)** la cual deberá ser otorgada por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros, acreditadas en el país.
- b. **Fianza de Anticipo**, Se otorgará un anticipo de **un treinta por ciento (30%)** del monto total de la oferta seleccionada, por lo cual deberá presentar fianza de anticipo equivalente al cien por ciento 100% del monto del anticipo. Esta fianza estará vigente hasta el total reintegro del Anticipo

Las fianzas deberán hacer mención expresa de la renuncia del fiador a los beneficios establecidos en los artículos 1833, 1834 y 1836 del Código Civil de la Republica Bolivariana de Venezuela, y establecer como domicilio especial la Ciudad de Caracas, Distrito Capital, las mismas estarán vigentes a partir de la firma del presente Contrato, durante el tiempo de ejecución del servicio.

- c. **Fianza Laboral**, por un monto del diez por ciento (10%) del costo de la mano de obra, incluida en la estructura de costo de su oferta, otorgada por una institución bancaria o empresa de seguro, debidamente inscrita en la Superintendencia correspondiente, o Sociedad Nacional de garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa Industria, la cual deberá estar vigente desde el inicio del contrato hasta seis (6) meses después de su terminación o recepción definitiva.

"POLIZAS"

Adicionalmente deberá presentar **Póliza de Responsabilidad Civil General**, que debe incluir Responsabilidad Civil y daños a equipos e instalaciones de terceros objeto del servicio, y **Póliza Contra Incendio**, para proceder a la firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: "DE LA PROTECCION INTEGRAL"

La Contratista cumplirá por sí misma y hará cumplir a su personal todas las leyes, reglamentos y ordenanzas locales relativas a la prevención de incendios, seguridad industrial, conservación y protección del medio ambiente, especialmente lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley Orgánica del Trabajo y otras normas legales que regulan la materia y vinculadas con los trabajos a ser realizados.

La Contratista se obliga a participar de inmediato al Ministerio cualquier incidente o accidente que ocurra durante la ejecución.

CLAUSULA NOVENA: "LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO"

El Instituto se reserva el derecho de suspender en cualquier momento, total o parcialmente las labores de la Contratista, por incumplimiento de esta en la prestación del servicio y a tal efecto se procederá a levantar un acta de suspensión temporal que indicará la fecha de suspensión, las causas que la motivan y el tiempo probable de la misma.

CLAUSULA DECIMA: "PENALIZACION"

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato por parte de La Contratista; y sin perjuicio de su derecho a rescindir el Contrato, el Ministerio podrá sancionar a La Contratista, con una multa equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** sobre el monto total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO"

El Instituto y la Contratista quedan relevados de responsabilidad por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento obedezca a caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "SUSPENSION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS-ADMINISTRATIVAS"

Si las actividades fuesen suspendidas por paros temporales o indefinidos por más de quince (15) días, ya sea por los estudiantes, profesores, empleados y obreros, se reconocerá a La Contratista, el cincuenta por ciento (50%) del valor de las comidas, sólo hasta el viernes de la semana en que se suspendieron las actividades o hasta el cincuenta por ciento (50%) de la materia prima acumulada para el momento del paro que se suscitare durante la vigencia de este contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: "EVALUACION DE LA CONTRATISTA"

El Instituto realizará una o varias evaluaciones del desempeño de la Contratista durante la prestación del servicio, cuyo resultado será comunicado a la Contratista y tomado en cuenta como referencia para futuras contrataciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: "CONTINGENCIA"

La Contratista queda obligada a suministrar menús de contingencia en situaciones de emergencia, bajo su única y exclusiva responsabilidad, sin que esto implique costo alguno para el Instituto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: "EXTINCION DEL CONTRATO"

1. Por expiración del término de duración del Contrato.
2. El Ministerio, tiene la facultad de declarar por decisión unilateral la rescisión del contrato, por las siguientes causas:
 - A). Cuando La Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas o se viere incapacitada para dar cumplimiento a las mismas.
 - B). Cuando La Contratista incurra en retardo en la prestación del servicio o lo ejecute sin sujeción a las estipulaciones del Contrato o interrumpa el servicio por mas de cinco (5) días laborables sin causa justificadas o incurra en errores o mala prestación del servicio que le han sido previamente notificados, sin haber sido corregidos.
 - C). Cuando la prestación del servicio, no se ajusten a las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de la licitación y en la Oferta presentada por La Contratista y su conducta se encuentre tipificada como falta grave, cuando el personal a su servicio no cumpla con el uniforme, manipule en forma indebida los alimentos, realice labores de manipulación de alimentos en estado de quebranto de salud, incumpla con las normas sanitarias de instalaciones y cocinas, realice modificaciones al menú o incumpla cualquier otra cláusula del contrato, después de tres (03) comunicaciones escritas por parte del Departamento de Desarrollo de Bienestar Estudiantil.
 - D). Por embargo, depósito, secuestro judicial o la aplicación de cualquier medida preventiva o ejecutiva practicada en bienes de la empresa, o por declararse en disolución, liquidación o quiebra la Contratista, o fusión de esta con otra sociedad, o si la misma hiciere una transferencia general a beneficio de sus acreedores, o por cualquier acto doloso, fraudulento o simulado por parte de la Contratista.

E) . Cuando se declare la nulidad de la Adjudicación, por los motivos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus Reglamentos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: "SANCIONES A LA CONTRATISTA"

Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato y por las causas establecidas en la cláusula décima quinta, letras A, B, C y D, La Contratista podrá ser objeto de las siguientes sanciones:

- Resolución unilateral del Contrato.
- Indemnización de daños y perjuicios.
- Sustitución de La Contratista.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: "DOMICILIO"

Para todos los efectos y derivados de este Contrato, las partes eligen como domicilio especial, único y excluyente de cualquier otro, la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse expresamente.

"EL MPPE"

"LA EMPRESA"